



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de octubre del 2016.

VISTO:

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; Resolución N° 039-98/SBN mediante el cual se prueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado; Resolución N° 158-97/SBN, Catálogo Nacional; Resolución N° 003-2012/SBN-DNR, se aprueba el "Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado"; Resolución N° 458-2008-CG, aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; Resolución N° 094-2009-CG, aprueba la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Órganos de Control Institucional - OCI"; Informe N° 0144-2016-MDSJB-DAYF/GM, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe de Gerencia Municipal N° 245-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 0144-2016-MDSJB-DAYF/GM, la Oficina de Administración y Finanzas, manifiesta que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad de la Comisión de Inventario asignado, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior, al de su presentación, y deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) y/o Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación; por lo que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario General Activo Fijo al 31 de diciembre del 2016, designada por la Gerencia Municipal, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial Contable; asimismo la Gerencia Municipal mediante, Informe de Gerencia Municipal N° 245-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Inventario General Activo Fijo al 31 de diciembre del 2016, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
01	Presidente	Jefe de la Unidad de Logística
02	Primer Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
03	Segundo Miembro	Responsable de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la presente resolución a los miembros del comité, a la Gerencia Municipal, Gerentes, Subgerentes, Directores, y Jefes de Unidades, apoyen al Comité antes mencionado, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

